



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 23 de julio de 1990. — Número 146

Página 1.965

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 1990 1.966

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositados los estatutos de la Asociación Cántabra de Remolcadores (A. C. R.) y expedientes números E-1.190/89, L-248/89, E-1.218/89 y E-1.401/89 . 1.966

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 1S-1.187/90, 94I-994/90, 51S-1.192/90, 57S-1.183/90 y 57S-1.085/90 1.967

3. Subastas y concursos

Junta del Puerto de Santander. — Devoluciones de fianzas 1.968

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander. — Modificación de las bases de cinco plazas de administrativos de Administración General 1.969

2. Subastas y concursos

Asociación y Comunidad de Campoo-Cabuérniga. — Subastas de permisos de caza 1.970

Bárcena de Pie de Concha. — Subasta de permiso de rececho de macho 1.970

El Astillero. — Concurso para contratar las obras de piscinas descubiertas en «La Cantábrica» .. 1.970

3. Economía y presupuestos

Camargo. — Expedientes ejecutivos de apremio a deudores desconocidos 1.972

Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Voto, Marina de Cudeyo y Campoo de Yuso. —

Cuentas general de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de 1989 . 1.972

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitud de licencia de apertura de taller metalúrgico 1.973

Piélagos. — Solicitud de licencia para instalación de un depósito de gas propano 1.973

Noja. — Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bar-cafetería 1.973

Santoña. — Solicitud de licencia para la actividad de taller de reparación de automóviles 1.974

Camaleño. — Solicitud de licencia para la actividad de nave de ganado bovino 1.974

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 197/88 1.974

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 149/89 y 487/88 1.975

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 195/90 1.976

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente C. T. C. 1.977

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Provincial de Burgos. — Expediente número 632/89 1.978

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 619/83 y 9/88 1.979

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 1.479/88 1.979

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 704/89 1.980

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 827/88 1.980

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 1990

Tipo de expediente: Material de laboratorio

Dependencia: Secretaría General Técnica de Ganadería

EXPTE.	DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
50.3031	Adquisición de un diluidor-dispensador Flow para el Laboratorio de Sanidad Animal	Suministro urgente a Laboratorio S. A. L.	Hermógenes Rojo, 10, apartado 5.183, 48013 Zorroza (Bilbao)	+5.944.243

Tipo de expediente: Ordenación integrada de montes

Dependencia: Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza

EXPTE.	DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
52.3001	Repoblación de 16 Has. en el monte Colladas y Collugas (Parque Natural Saja-Besaya)	Heras Gómez, Manuel	San Andrés (Potes) 39573 Cabezón de Liébana	+8.490.000

Tipo de expediente: Pavimentación de calles

Dependencia: Servicio de Vías y Obras

EXPTES.	DESCRIPCIÓN EXPEDIENTES	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.3029	Pavimentación en Noja (convalidación de facturas)	Asfaltos y Obra Cantabria, S. A. (ASCAN)	Barrio La Venta 39608 Igollo de Camargo	+8.960.495
41.3030	Pavimentación en el término municipal de Herrerías	Servicios y Obras del Norte, S. A. (SEÑOR)	Avda. Alfonso Pérez, 5 39009 Santander	+19.997.977
41.3032	Pavimentación en Setién, Santiago de Heras, Orejo, Agüero, El Bosque y Santa Marina	Díez Gómez, Fernando	Menéndez Pelayo, 27 39006 Santander	+26.243.151

Tipo de expediente: Subasta de montes

Dependencia: Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza

EXPTE.	DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
52.3036	Plan extraordinario aprovechamiento maderable por incendio y daños viento en el monte Buscanillo	José Peña Lastra, S. A.	C./ José María Pereda, 15 39300 Torrelavega	+7.400.000

Santander, 10 de junio de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo,

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en la Unidad de Media-

ción, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a las trece horas del día 22 de junio de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Cántabra de Remolcadores (A. C. R.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y los empresarios, sean personas físicas o jurídicas y las asociaciones que desarrollen la actividad de remolque marítimo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo los firmantes del acta de modificación don Juan Carlos Casalilla Torre, con documento nacional de identidad número 13.723.842; don Luis Enrique Palacios Gestera, con documento nacional de identidad número 13.732.206, y

don José Ramón Cayón Una, con documento nacional de identidad número 13.705.744.

Santander, 22 de junio de 1990.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

90/33108

664

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-1.190/89, seguido contra «Prodeneca, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Prodeneca, S. A.», domiciliada en Santander, calle Santa Lucía, 23, por infracción de normas de empleo, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Empleo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 A de la L. P. A. a «Prodeneca, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Santa Lucía, 23, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 22 de junio de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/33112

665

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-248/89, seguido contra «Subel, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Subel, S. C.», domiciliada en el barrio San Miguel, 53, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 488.169 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Subel, S. C.», domiciliada últimamente en el barrio San Miguel, 53, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/32365

620

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-1.218/89, seguido contra «Mensajeros Peñalabra, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a «Peñalabra de Servicios, Sociedad Anónima», domiciliada en Santander, calle Alta, 52, 1-E, por obstrucción a la Inspección de Trabajo se impone sanción de 60.000 pesetas y se da plazo

de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo.

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 A de la L. P. A. a «Mensajeros Peñalabra, S. C.», domiciliada últimamente en calle Alta, 52, 1-E, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 22 de junio de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/33114

666

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-1.401/89, seguido contra don Tomás Álvarez Martos, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Tomás Álvarez Martos, domiciliado en Santoña, Rentería Reyes, número 12, por infracción de normas de empleo se impone sanción de extinción de las prestaciones por desempleo y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Empleo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 A de la L. P. A. a don Tomás Álvarez Martos, domiciliado últimamente en Rentería Reyes, número 12, Santoña, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 22 de junio de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/33119

669

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 1S-1.187/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Supermoralejo, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Supermoralejo, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en la calle Alta, 71 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de junio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/32048

576

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-994/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Recuperaciones Submarinas Mimar, S. L.», por infracción de Leyes socio-laborales, con

sanción que asciende a un total de 102.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Recuperaciones Submarinas Mimar, S. L.», domiciliada últimamente en calle Francisco Cubría, 1 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de junio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/32070

592

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51S-1.192/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Mataderos Frigoríficos Españoles», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Mataderos Frigoríficos Españoles», domiciliada últimamente en el polígono del Carmen, s/n. (Revilla de Camargo) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de junio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/32300

608

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 57S-1.183/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Benjamín González Díaz, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.100 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Benjamín González Díaz, domiciliado últimamente en San Miguel de Luena (Luena) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de junio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/32297

606

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 57S-1.085/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Francisco Gutiérrez Arroyo, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 pesetas y en la que

se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Francisco Gutiérrez Arroyo, domiciliado últimamente en carretera general (Villanueva de Villaescusa) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de junio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/32291

603

3. Subastas y concursos

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 2.699.244 pesetas, constituida por «Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima», a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de pavimentación de depósitos en el muelle número 2 de Raos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 26 de junio de 1990.—El secretario accidental, José Luis Orizaola Velázquez.

90/31566

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 892.775 pesetas, constituida por «Montañesa de Obras, S. A.» (MONOBRA), a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de reparación de las calles Peña Sagra, Pas, Besaya, Marqués de la Hermita y Peña Labra.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 26 de junio de 1990.—El secretario accidental, José Luis Orizaola Velázquez.

90/31545

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Modificación de las bases publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 207, de 17 de octubre de 1989, convocada para cubrir en propiedad cinco plazas de administrativos de Administración General

La modificación afectará a los siguientes apartados de las bases:

1.- La Base primera señalaba lo siguiente:

"Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de oposición de 3 plazas de Administrativos de Administración General (Grupo C), de turno libre y por el de Concurso-oposición de 2 plazas de Administrativos por el sistema de Promoción Interna.

Caso de no cubrirse por el sistema de Promoción Interna se acumulará al sistema de acceso libre."

Dicha base pasará a tener la siguiente redacción:

"Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de Concurso-oposición de 5 plazas de Administrativo de Administración General (Grupo C) por el sistema de Promoción Interna".

2.- La Base segunda que tenía la siguiente redacción:

"En todo caso las plazas convocadas se incrementarán con aquellas que resulten vacantes, bien al resolverse pruebas de promoción interna, bien por otros motivos, en la fecha de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados, de acuerdo con la base décima de la convocatoria.

La distribución de éstas vacantes entre el turno libre y el sistema de promoción interna se realizará según los criterios que señala la legislación aplicable."

Pasará a enunciar lo siguiente:

"En todo caso las plazas convocadas se incrementarán con aquellas que resulten vacantes en la fecha de publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados, de acuerdo con la base décima de la Convocatoria."

3.- La Base tercera decía:

"Requisitos de los aspirantes.-:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad. Este requisito no será exigible a los aspirantes del turno de la promoción interna.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además el siguiente requisito:

Pertenecer a la subescala de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Santander, con una antigüedad en la misma de al menos 5 años."

Tendrá la siguiente redacción:

"Requisitos de los aspirantes.-:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad. Este requisito no será exigible a los aspirantes del turno de la promoción interna.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Pertenecer o haber pertenecido a la subescala de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Santander, con una antigüedad en la misma de al menos 2 años."

4.- La Base cuarta señalaba lo siguiente:

"Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se hará constar en la instancia si se concurre con el sistema de acceso libre o en el sistema de promoción interna.

Los Derechos de examen se rijan en 1.500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

Pasará a tener la siguiente redacción:

"Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo".

5. La sexta, que tenía la siguiente redacción:

"Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-oposición en el turno de promoción interna."

Pasará a enunciar lo siguiente:

"Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-oposición."

6.- La Base novena decía:

"Fases del Concurso-oposición.-

1.- FASE DE CONCURSO.- (Únicamente para los aspirantes del turno de promoción interna).

-Antigüedad: Se concederá 0,04 puntos por cada mes completo de Servicios en la Subescala de Auxiliares de Administración General, hasta un máximo de diez puntos.

-Historial profesional: Se valorará de 0 a 6 puntos.

-Cursos de promoción superados en Centros Oficiales de Formación de Funcionarios: De 30 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

Por este concepto no se podrán superar cuatro puntos.

La fecha de referencia para esta fase de Concurso será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.- (Común para el turno libre y el de promoción interna).

Constará de tres ejercicios que se puntuarán de cero a diez puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio.-

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de hora y media, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal en relación con los contenidos del programa que figuran en su Anexo I.

Segundo ejercicio.-

Resolver, por escrito, en un período máximo de una hora, un supuesto práctico elegido por el aspirante entre dos que planteará el Tribunal, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a funcionarios de la subescala. Para la resolución del supuesto se permitirá la utilización de manuales.

Tercer ejercicio.-

Consistirá en la contestación a un cuestionario que contenga cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Para la realización del ejercicio el aspirante dispondrá de un período de noventa minutos.

Por cada pregunta acertada el aspirante obtendrá 0,2 puntos, por cada pregunta con solución errónea se le descontarán 0,050 puntos, y cada pregunta en blanco se puntuará con 0 puntos.

Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio."

Tendrá la siguiente redacción: "Fases del Concurso-oposición.-

1.-FASE DE CONCURSO.-

- Antigüedad: Se concederá 0,04 puntos por cada mes completo de servicios en las Subescalas de Auxiliares o Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, hasta un máximo de seis puntos.

- Historial Profesional: Se valorará de 0 a 6 puntos.

Dentro de este apartado se tendrá en cuenta (entre otros méritos) el ejercicio de tareas que requieran una superior formación, como puede ser el caso de la realización de tareas de Administrativo o Técnico de Administración General de las Corporaciones Locales y siempre que las mismas estén reconocidas oficialmente, valorándose con 0,1 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de Formación superados en Centros Oficiales de Formación de Funcionarios y que hayan sido realizados fuera del horario de trabajo, a razón de 0,5 puntos por cada curso superado.

La fecha de referencia para esta fase de Concurso será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.-FASE DE OPOSICION.-

Constará de tres ejercicios que se puntuarán de cero a diez puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio.-

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de hora y media, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos en relación con los contenidos en el programa que figura en el Anexo I.

Este ejercicio será leído públicamente y el Tribunal podrá, una vez finalizada la lectura, formular al aspirante las preguntas que entienda oportunas.

Segundo ejercicio.-

Resolver, por escrito, en un período máximo de una hora, un supuesto práctico elegido por el aspirante entre dos que planteará el Tribunal, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a funcionarios de la Subescala. Para la resolución del supuesto se permitirá la utilización de manuales.

Tercer Ejercicio.-

Consistirá en la contestación a un cuestionario que contenga 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Para la realización del ejercicio el aspirante dispondrá de un período de noventa minutos.

Por cada pregunta acertada el aspirante obtendrá 0,2 puntos, por cada pregunta con solución errónea se le descontarán 0,050 puntos, y cada pregunta en blanco se puntuará con 0 puntos.

Las calificaciones de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio."

La puntuación en la Fase de Oposición se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Puntuación Final.-

Se obtendrá sumando a la puntuación obtenida en la fase de oposición la que resulte de la fase de Concurso. La valoración de esta última fase sólo se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición."



Santander, 12 de Junio de 1.990.

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Huerta Castillo.

90/33836

2. Subastas y concursos**ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA****ANUNCIO**

El sábado día 4 de agosto de 1990, a las trece horas, tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruate las subastas, por el procedimiento de puja a la llana, de los permisos de caza de venado que se dicen a continuación:

—Tres permisos de caza de macho, de la especie de venado, a recechar dentro de los límites de esta Comunidad de Campoo-Cabuérniga, en las siguientes fechas:

- 21, 22 y 23 de septiembre (un permiso).
- 28, 29 y 30 de septiembre (un permiso).
- 5, 6 y 7 de octubre (un permiso).

Destinados a cazadores nacionales.

La cuota de entrada (destinada al Servicio de Montes) del permiso, que es de 25.000 pesetas, será por cuenta del adjudicatario, así como los gastos del anuncio.

El precio de arranque de la subasta será de 200.000 pesetas en cada permiso, entendiéndose que en esta cantidad no se incluye la cuota de entrada.

—Dos permisos de caza selectiva de macho de la especie de venado, a recechar dentro de los límites de esta Comunidad, con una duración cada uno de dos días consecutivos, en las fechas que se concreten por el cazador y el guarda entre el 25 de septiembre y el 15 de octubre. Destinados a cazadores locales, residentes en los municipios de esta Comunidad, que lo demostrarán con certificado de residencia.

La cuota de entrada de cada permiso, que es de 2.000 pesetas; la complementaria, de 1.000 pesetas por el trofeo, y 300 pesetas por kilogramo de canal encombrada, son por cuenta del cazador, así como los gastos del anuncio.

El precio de arranque de la subasta será de 15.000 pesetas en cada permiso, entendiéndose que en esta cantidad no se incluye la cuota de entrada.

Los pliegos de condiciones y demás particularidades se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta entidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruate.

Ruate, 15 de junio de 1990.—El presidente, Mariano González González.

90/31726

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**ANUNCIO**

El próximo día 4 de septiembre, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de un permiso de rececho de macho, por el procedimiento de puja a la llana.

El pliego de condiciones para la caza de este venado se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán acudir los interesados, para mayor información teléfono 84 10 36.

Bárcena de Pie de Concha a 9 de julio de 1990.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

90/34529

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento de Astillero convoca nuevamente CONCURSO, para contratar las obras de "PISCINAS DESCUBIERTAS en "La Cantabria". (Piscina de 50 x 21 m.) Piscina de recreo con 1,6 m. nivel máximo y "Piscina de chapoteo", con nivel máximo de 0,4 m. así como la redacción del Proyecto Técnico preciso para su ejecución y redactado por Técnico competente, comprendiendo los documentos señalados en el Art. 22 de la Ley Contratos del Estado y ajustándose a las "Condiciones Técnicas", que se unen como Anexo I redactados por el Arquitecto municipal de fecha Marzo de 1.990.-

2º.- PLAZOS DEL CONTRATO.- Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de SIETE MESES del replanteo. La recepción definitiva se realizará -

transcurrido UN AÑO desde su recepción provisional, - tiempo que servirá de plazo de garantía.

3º.- PAGO.- El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra Certificaciones de obras expedidas por el Técnico municipal y el director de las mismas.- A tal fin existe crédito en el Presupuesto General del año 1.990, por importe de 56.000.000 pts. y obligación de consignar 9.000.000 pts. en el próximo Presupuesto para 1.991.-

4º.- TIPO DE LICITACION.- Se señala como tipo de licitación máximo y por todos los conceptos la cantidad de 65.000.000 pts., realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado, o manteniendo el mismo.-

2.- Clasificación del contratista, a los efectos del Art. 289 del Reglamento General, y sus concordantes, dentro del GRUPO "C", Categoría e) "SUBGRUPO 2"

3.- Estudio de un programa de control, uso y mantenimiento incluido su coste, en las siguientes condiciones:

a) Funcionamiento de las piscinas, objeto de este concurso, totalmente independiente y autónomo.

b) Funcionamiento vinculado a la futura piscina-cubierta e instalaciones del Pabellón Polideportivo.

4.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias, Real-Decreto 1462/1.985, de 3 de Julio, así como estar al día en cotizaciones a la Seguridad Social.

5.- Referencia a obras similares por el licitador.

6.- Justificación de que el Proyecto cumple las condiciones sanitarias legales.

8º.- PLIEGO DE CONDICIONES.- Se exponen al público y se admitirán reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

9º.- GARANTÍA PROVISIONAL.- Los licitadores prestarán fianza provisional para tomar parte en este contrato, por cualquiera de las formas admitidas en Derecho, en la cuantía de 1.120.000 pts.

10º.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.

11º.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y todo género de tributos estatales o locales, y, por tanto, el IVA, que se considera incluido en los precios unitarios.

12º.- REVISIÓN DE PRECIOS.- En el presente contrato NO será aplicable la revisión de precios a que hace referencia el Art. 30 del Reglamento de Contratos del Estado y su legislación especial.

13º.- BASTANTEO DE PODERES.- Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas, se acompañará el Poder correspondiente, bastantado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

14º.- NORA DEL CONTRATISTA.- El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras. No será precisa la "interpellatio" del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

15º.- SANCIONES.- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones - por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta 10.000 pesetas por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

b) Multa de hasta pesetas por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el técnico municipal.

c) Multa de hasta 200.000 pesetas por incumplimiento de otras obligaciones.

16º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el Art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 1.975.-

17º.- APERTURA DE PLIEGOS.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo presentación de proposiciones procediéndose según determina el Art. 34 con las particularidades del Art. 40 ambos del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, así como el Art. 114 y concordantes del Reglamento General de Contratación.

18º.- CARACTER DEL CONTRATO Y DERECHO SUPLETORIO.- El contrato tiene el carácter de administrativo y su preparación, adjudicación, efectos, y extinción, se regirán por lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, Decreto Legislativo 781/86, de 8 de Abril, y sus disposiciones reglamentarias, así como la restante legislación del Estado.

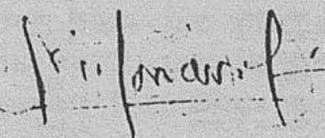
19º.- OTRAS CLAUSULAS.- Sin perjuicio de la facultad de la Corporación de declarar desierto el concurso, se establecen los siguientes criterios que han de servir de base a la licitación y su valoración conjunta:

- Precio de ejecución.
- Reducir el plazo de ejecución.
- Programa de explotación, con especial referencia a la mejor utilización y coste de mantenimiento.
- Novedades y mejoras del Proyecto presentado.
- experiencia y antecedentes en obras similares.

En Astillero, a 26 de Junio de 1.990.-

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO



Victoriano García Puente



CERTIFICADO: Los anteriores "Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas" y sus Anexos, fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, modificando los apartados el 24 Abril ppdo.

En Astillero, a 26 de Junio de 1.990.-

Vº Bº

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Victoriano García Fuente

90 33272

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

EDICTO

DON MIGUEL ANGE ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO:

HACE SABER: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Municipio de Camargo.

Table with 4 columns: SUJETO PASIVO, CONCEPTO, EJERCICIO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Table with 4 columns: SUJETO PASIVO, CONCEPTO, EJERCICIO, IMPORTE. Lists taxpayers and amounts.

En dicha relación dictó el señor Tesorero del Ayuntamiento de Camargo, Providencia de apremio que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos.

De reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que hagan efectivo sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento, asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar.

En Muriedas a veintiseis de junio de mil novecientos noventa.

90/33542

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto de 1989, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de dicho ejercicio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestas al público junto con todos sus justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarlas y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón.

Val de San Vicente, 29 de junio de 1990.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

90/33304

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1989, con dictámenes y justificantes correspondientes, quedan expuestas al público

en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles y ocho más, al efecto de que los interesados puedan interponer por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86.

San Vicente de la Barquera, 18 de junio de 1990.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

90/31602

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los siguientes documentos, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito:

1. Cuenta general del presupuesto de 1989.
2. Cuenta de administración del patrimonio de 1989.
3. Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1989.

Voto, 6 de junio de 1990.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

90/28507

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Formadas y dictaminadas por la Comisión Especial las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio 1989, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 37/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas quienes ostenten, conforme con la Ley, la consideración de interesados.

Marina de Cudeyo, 11 de junio de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

90/29527

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto de 1989, de administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, durante cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Campoo de Yuso, 15 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/29639

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Monte Tejera, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller metalúrgico, a emplazar en Monte.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 31 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/34503

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Antonio del Piñal Matorras en nombre y representación de «Urpico, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en Mortera, barrio «Pozo la Torre» (parcelas números 52-07-0-03 y 52-07-0-04, polígono 8).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 7 de mayo de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/22095

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Antonio Cueto Ruiz se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bar-cafetería, en la calle El Rano, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 1 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28190

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por don Ricardo Gómez Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en la calle Marismas de Bengoa, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 24 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/25694

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**EDICTO**

Por doña Araceli Llorente Celis se solicita licencia municipal para la actividad de nave para ganado bovino, en Pemes, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 30 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/26625

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 197/88

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 197/88, a instancia de Banco Industrial Mediterráneo, representada por el procurador señor Espiga Pérez, contra don José Francisco Ruiz Gómez, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y en término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 de septiembre, a las once horas; para la segunda, el día 26 de octubre, a las trece horas, y para la tercera, el día 23 de noviembre,

a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipotecas, o sea, 7.978.003 pesetas; para la segunda, el 75% de la primera, o sea, 5.983.502 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de las cantidades fijadas para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor, las demás consideraciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta. El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Número 12. Corresponde al piso tercero, tipo F, sito respectivamente en la planta tercera de viviendas, sexta natural del conjunto urbanístico, siendo el primero a la mano derecha según se sube por la escalera, con acceso por el portal único de que dispone este edificio. Tiene una superficie útil aproximada de 63 metros 27 decímetros cuadrados, distribuido en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, salón-comedor, dos dormitorios y terrazas. Linda: Norte, descanso de escalera y terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, caja descanso de escalera y piso tipo G de su misma planta y portal, y Oeste, piso tipo F de

su misma planta, correspondiente al portal del edificio o bloque IV.

Representa en el valor total y elementos comunes del conjunto urbanístico de que forma parte, la cuota del 0,63% y con relación a su propio edificio o bloque la del 6,13%.

Anejos: Le corresponde como anejos y en uso exclusivo, la plaza de aparcamiento número 83, sita en la planta de sótano segundo y el cuarto trastero sito en la planta de sótano segundo.

Forma parte del bloque III, del conjunto urbanístico compuesto por siete edificios o bloques parcialmente unidos entre sí, en la confluencia de la avenida de Pedro San Martín y la calle Simancas, de esta ciudad, fase denominada Salesas II, y concretamente la que aquí se describe tiene su acceso por el portal 3, hoy número 38 de la calle Simancas.

Título: El de adjudicación por la cooperativa de viviendas Montemar, según escritura autorizada para el protocolo de don Manuel Saiz Trápaga Avedaño, con fecha 11 de octubre de 1984, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 419, sección segunda, folio 115, finca 34.531, inscripción tercera.

Santander a 11 de julio de 1990.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/35001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 149/89

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 149/89, se siguen autos de declaración en menor cuantía sobre reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en representación de don Amalio Manrique Incera, contra «Société Pour La Pêche et Le Traitement y Alu-ximétal, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o los siguientes bienes: Los buques llamados «Al Houssine 5» y «Al Houssine 6». Valorados en 182.000.000 y 179.000.000 de pesetas respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, el próximo día 25 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 182.000.000 de pesetas y 179.000.000 de pesetas respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, sin los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 12 de julio de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/35004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 487/88

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 487/88, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Luis Abascal Sámano, doña Pilar Martínez Sainz, don José Abascal Mantecón y doña Carmen Sámano Diego, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de septiembre próximo, a las doce horas de la mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.488.000 pesetas (188.000 pesetas correspondientes a la primera finca y 2.308.000 pesetas a la segunda).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de octubre próximo

y doce horas de la mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de noviembre próximo y doce horas de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica, en el pueblo de Hornedo, término municipal de Entrambasaguas, distrito hipotecario de Santaña, prado y erial, hoy prado, al sitio de Fuente La Tabla, de cabida 25 carros, o sea, 37 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, con finca de don Antonio Santamaría; Sur y Oeste, camino vecinal, y Este, don Luis Abascal.

Inscrita al tomo 841, libro 67, folio 178, finca 6.736, inscripción segunda.

2. En el mismo pueblo que la anterior, en el sitio de Fuente La Tabla, un prado de 153 carros, equivalente a 2 hectáreas 29 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, con carretera, y Sur y Este, fincas de don José Abascal Mantecón. Dentro de esta finca hay construida una casa que mide 13 metros 50 decímetros de larga por 10 de ancha, que hacen una superficie de 135 metros cuadrados, que consta de planta baja, piso y desván. Las paredes son de piedra y la estructura de hormigón. Está construida en la parte Norte de la finca y linda: Norte, con la carretera, y por los demás vientos con la finca donde está enclavada. El resto del terreno sin edificar está destinado a prado y todo constituye una sola finca con la superficie total y linderos generales que quedan expresados.

Inscrita al tomo 847, libro 68, folio 7, finca 6.772, inscripción primera.

Haciendo constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Santander a 9 de julio de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/34535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 195/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 195 de 1990, se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (procurador señor Llanos), contra don Antonio Cueto Tames y doña Marta Fuentes San Juan, en cuyos autos, a petición del acreedor y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días de antelación, el bien hipotecado que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Todas las subastas, de celebrarse, tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Simancas, s/n., de esta capital, a las trece horas de los días señalados para cada una de ellas.

Segunda: La primera subasta se celebrará el día 24 de septiembre de 1990, sirviendo de tipo para la misma el fijado con este fin en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual figura al final de la descripción de la finca objeto de subasta y relacionada al final del presente.

En esta primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a ese tipo.

Tercera: En prevención de que no hubiere postor en la anterior, si en ese supuesto el acreedor no solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará segunda subasta el día 22 de octubre.

En esta subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de la misma, con la rebaja del 25%.

Cuarta: En prevención de que tampoco hubiere postor en la segunda, ni el acreedor solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre.

Quinta: Con excepción del acreedor ejecutante, las demás personas que deseen tomar parte en alguna de las subastas indicadas, deberán hacer previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la consignación prevista en la Ley que a continuación se indica.

La consignación para concurrir a la primera y segunda subastas, será una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca antes indicado, para la finca que deseen licitar.

En la tercera subasta dicha consignación será del 20% por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Sin haber cumplido este requisito, no serán admitidos a licitación.

Sexta: En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación exigida en la condición precedente y escrito aceptando expresamente la condición octava de este edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Séptima: Todas las subastas se celebrarán por el procedimiento de puja a la llana y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que, en su caso, deberá efectuarse en la forma y plazo establecido en el último párrafo de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: Las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas serán devueltas a los mismos, salvo la que corresponda al mejor postor en cuyo favor se hubiere aprobado el remate, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima: A instancia del acreedor podrá reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Undécima: De suspenderse por cualquier circunstancia alguna de las subastas citadas, la que haya sido suspendida se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en días sucesivos si se repitiese o persistiese el impedimento que haya motivado la suspensión.

Finca objeto de subasta

Número 6: Piso primero o vivienda letra C, lado Oeste o derecho, entrando por el portal 6-B, existente en la primera planta alta de la casa denominada bloque número 3 o bloque F, radicante en la ciudad de Santander, sitio de San Simón de Abajo, hoy calle Santa Teresa de Jesús, portal B-6, de una superficie útil de 48 metros 29 decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo, ducha y solana, con las instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica, para alumbrado e industria. Linda: Norte o frente, el resto del solar; Sur o espalda, ídem; Este o izquierda entrando, piso letra D de esta planta y portal, y Oeste o derecha, piso letra B de esta planta y portal 8-B. Se le asigna como cuota de participación en relación al valor del inmueble total de 4 enteros 16 centésimas por 100.

Inscripción: Libro 559, sección primera, folio 144, finca 40.427, inscripción tercera.

Título: Lo adquirieron por compra a los esposos don Juan José Gutiérrez Alday y doña María Portilla

Gómez, según resulta de escritura autorizada el día 20 de mayo de 1982, con el número 668 del protocolo del notario de esta ciudad, don Antonio de Diego y Mito.

Cargas y arrendamientos: Libro de unas y otros según asevera la parte hipotecante.

Tipo que sirve de base a la subasta, 3.008.000 pesetas.

Santander a 7 de julio de 1990.—El juez, José Luis López del Moral Echeverría.

90/34538

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente C. T. C.

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de C. T. C., seguidos en este Juzgado con el número C. T. C., ejecución de sentencia número 243/85, a instancias de don Jesús Hernández González, contra «Productos Cerámicos y Refractarios», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Rústica: Terreno en Traslacerca, en esta ciudad de Castro Urdiales, que mide 5 áreas y sobre parte de la cual se halla construido un horno continuo de ladrillo común y refractario, un sendero artificial contiguo al horno anterior y una tejavana. Inscrita al folio 172, tomo 136, finca 7.009, inscripción quinta. Su valor es de 5.000.000 de pesetas.

Urbana: Terreno al sitio de Traslacerca, de esta ciudad de Castro Urdiales, que mide 46 metros cuadrados. Inscrita al folio 134, libro 195, tomo 268, finca 21.715, inscripción primera. Su valor es de 460.000 pesetas.

Total, 5.460.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, la cuenta número 386700064, el importe del 20% del tipo de la subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del

remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/34443

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Expediente número 632/89

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 236. Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 11 de mayo de 1990.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de apelación número 632 de 1989, dimanante de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad número 43/87, del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 8 de marzo de 1988, ha comparecido como demandante-apelante, don José Luis Velarde Bada, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Cambarco (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana), representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado señor Naharro Quirós; no ha comparecido la demandada-apelada, «Compañía Mercantil de Seguros, S. A.», con domicilio en Madrid, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera de fecha 8 de marzo de 1988, que se revoca, dictando otra en su lugar por la que estimando la demanda formulada por don José Luis Velarde Bada contra la «Compañía Mercantil de Seguros, S. A.», condenamos a ésta a que satisfaga la cantidad de setecientos noventa y una mil trescientas cuatro (791.304) pesetas, más los intereses devengados por dicha suma desde el 16 de febrero de 1987 hasta el día de la fecha, al tipo del 6% anual, que se incrementarán del modo previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a partir de la presente resolución y hasta el completo pago; todo ello con expresa imposición de las costas de la primera instancia a la parte demandada, y sin hacer especial pronunciamiento sobre las de la presente alzada.

Cúmplanse en lo sucesivo, con mayor rigor, las prescripciones procesales, especialmente el plazo para remitir los autos tras la admisión de los recursos de apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López. (Rubricado.)»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-ponente don Eduardo Pérez López, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.—Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado.)

Lo transmitido concuerda con el original, a que me remito, de que certifico. Y para que sirva de notifica-

ción a la litigante incomparecida, expido el presente, que firmo, en Burgos a 24 de mayo de 1990.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

90/28903

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 619/83

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 619/83, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con domicilio social en esta ciudad, contra don Manuel Magdaleno Castillo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia siguiente:

Propuesta de providencia del secretario señor Ruiz Huidobro.—En Santander a 25 de mayo de 1990. El anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme se decreta el embargo de los dos inmuebles que a continuación se describen como de propiedad del demandado, don Manuel Magdaleno Castillo, en ignorado paradero, haciéndole saber al deudor y a su cónyuge por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los inmuebles embargados son los siguientes:

1.º Urbana: Finca a prado en el pueblo de Monte, sitio de La Barbecha, inscrita al libro 677, folio 68, finca 54.391.

2.º Urbana: Solar edificable, en el pueblo de Cuento, sitio La Barbecha, inscrita al libro 761, folio 75, finca número 64.119.

Ambas corresponden al Registro de la Propiedad Número Uno. Así lo propongo a su señoría, de lo que doy fe.—Conforme, el magistrado juez, secretario.

Y para que sirva de notificación al deudor don Manuel Magdaleno Castillo, así como a su cónyuge doña Margarita González Pardo, a esta última a los efectos del artículo de la Ley Hipotecaria, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de mayo de 1990.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/29678

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 9/88

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 9/88, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 18 de junio de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el pro-

curador señor González Morales, en nombre y representación de don José Luis Espina González, funcionario, y su esposa doña María Luz Rodríguez Dacal, sin profesión especial, vecinos de Santander, con domicilio en Santander, calle Santa Lucía, número 2, 7.ºF, y dirección del letrado don Esteban Ortega Rivas, contra don Benito Cid y doña Myrna Cid, mayores de edad, contratista y sin profesión especial, respectivamente, de nacionalidad norteamericana, domiciliados en el 85-52 de la 112 Street, de Richmond Hill, Nueva York, 11418, Estados Unidos, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador señor González Morales, en nombre y representación de don José Luis Espina González y su esposa, doña María Luz Rodríguez Dacal, contra don Benito Cid y doña Myrna Cid, en situación procesal de rebeldía, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben contra la misma, y a los declarados en rebeldía, si así lo solicita la actora, dentro de cinco días; en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Sánchez Melgar.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía procesal don Benito Cid y doña Myrna Cid, expido el presente, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de la presente notificación.

Dado en Santander a 4 de julio de 1990.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/34414

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.479/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.479/88, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Carmelo Baranda del Castillo, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 20 de septiembre, a las diez cincuenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 6 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/34870

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 704/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Josefa González Cipitria, contra la empresa de don Henry Thevenin Barratier, con el número 704/89, ejecución número 26/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de ejecución que literalmente dice así:

Vistas: Las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Henry Thevenin Barratier («Mesón La Era»), sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 88.301 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 25.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia decano de los de Torrelavega, Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064002690. Así lo mando y firmo.—Doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a don Henry Thevenin Barratier, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de abril de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/20601

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 827/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado y bajo el número 827/88 se siguen autos promovidos por don Roberto Celis Cobo, por cantidad, contra «Autoflash, Sociedad Anónima», en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto: En Santander a 12 de junio de 1990. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Autoflash, S. A.», para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, de la cantidad que también se detalla, por el concepto de indemnización a don Roberto Celis Cobo, en la cantidad de 172.497 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe.—Firmado, Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado)».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada «Autoflash, S. A.», en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 12 de junio de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

90/29234

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003